



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-565-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Octubre de 2018

**Referencia:** RM EX N° 12537/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIV. DE LA FRATERNIDAD DE AGRUP. SANTO TOMÁS DE AQUINO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, el Expediente N° 12537/16 del entonces MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias de la Educación, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 264/16.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 deja sin efecto la Resolución de este Ministerio N° 1717 del 29 de diciembre de 2004 y aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades, estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que teniendo en cuenta que la tramitación del presente comenzó con anterioridad a la vigencia de la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017, por aplicación de la cláusula transitoria prevista en el apartado 16 del Anexo - Reglamentario, aprobado por el ARTÍCULO 1° de la resolución citada, corresponde evaluar la carrera en el marco de la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2014.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial el título que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias de la Educación, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-15438836-APN-DNGYFU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-15445607-APN-DNGYFU#ME) de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos en el artículo 1º, quedarán sujetos a la presentación del Sistema Institucional de Educación a Distancia por parte de la Universidad y contar con la respectiva resolución de validación en los términos de la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar  
Date: 2018.10.03 13:57:51 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro  
Ministro  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología



**UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias de la Educación**  
**TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR - Modalidad a Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

Poseer título de Profesor de/en Educación Física de validez nacional otorgado por instituciones de Educación Superior reconocidas oficialmente de no menos de tres años de duración y que posean una carga mínima de 1800 horas reloj.

| ASIGNATURA  | REGIMEN       | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|---|---------------|---------------------|-------------------|------|
| <b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>                            |               |                     |                   |      |
| ANTROPOLOGÍA TEOLÓGICA                                | Cuatrimestral | 100                 | A Distancia       |      |
| BIOLOGÍA APLICADA                                     | Cuatrimestral | 160                 | A Distancia       |      |
| ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN ENTIDADES DEPORTIVAS | Cuatrimestral | 100                 | A Distancia       |      |
| <b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>                           |               |                     |                   |      |
| PSICOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO                | Cuatrimestral | 140                 | A Distancia       |      |
| ESTADÍSTICA APLICADA                                  | Cuatrimestral | 100                 | A Distancia       |      |
| PEDAGOGÍA DEPORTIVA                                   | Cuatrimestral | 140                 | A Distancia       |      |
| FISIOLOGÍA MOLECULAR APLICADA                         | Cuatrimestral | 160                 | A Distancia       |      |
| PLANEACIÓN ESTRATÉGICA                                | Cuatrimestral | 100                 | A Distancia       |      |
| <b>TERCER CUATRIMESTRE</b>                            |               |                     |                   |      |
| ANÁLISIS BIOMECÁNICO DEL GESTO DEPORTIVO              | Cuatrimestral | 160                 | A Distancia       |      |
| ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO | Cuatrimestral | 160                 | A Distancia       |      |
| EVALUACIÓN Y CONTROL DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO        | Cuatrimestral | 160                 | A Distancia       |      |
| ÉTICA FUNDAMENTAL Y PROFESIONAL                       | Cuatrimestral | 120                 | A Distancia       |      |
| TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN                           | Cuatrimestral | 60                  | A Distancia       |      |

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1660 HORAS**

IF-2018-15438836-APN-DNGYFU#ME



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2018-15438836-APN-DNGYFU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 10 de Abril de 2018

**Referencia:** EXP. N°12537/16-AGRUP. FASTA-LIC. EN EDUC. FÍSICA-C.C.C-A DISTANCIA-  
REQUISITOS Y PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.04.10 12:44:05 -03'00'

MARIA CALVETE  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria  
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.04.10 12:44:05 -03'00'



**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Conducir en proyectos de investigación aplicados a la Educación Física en Universidades, Colegios, Clubes, Instituciones vinculadas al entrenamiento deportivo.

Colaborar en publicaciones de divulgación científica a partir de la reconstrucción de teorías sobre las problemáticas específicas del área.

Desarrollar tareas y actividades sociales, deportivas, con la finalidad de generar en las personas un mejor aprovechamiento de la actividad física en el cuidado de la salud, como así también en el entrenamiento deportivo, a través de una orientación específica, con una formación ética adecuada y con propuestas alternativas para las distintas organizaciones en las que se inserte, utilizando racionalmente los recursos disponibles.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2018-15445607-APN-DNGYFU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 10 de Abril de 2018

**Referencia:** EXP. N°12537/16-UNIV. FASTA-LIC. EN EDUC. FISICA-C.C.C-A DISTANCIA-  
ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117554  
Date: 2018.04.10 12:58:23 -0300

MARIA CALVETE  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria  
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117554  
Date: 2018.04.10 12:58:23 -0300